

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Por medio de la presente pongo en su conocimiento las transferencias de participaciones que se realizaron en la Compañía PRODIESEL (PROFESIONALES DEL DIESEL) CIA. LTDA.

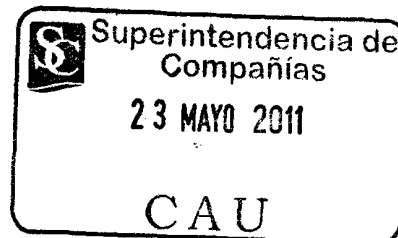
Los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Las presentes cesiones constan registradas en los libros sociales de la compañía.

TRANSFERENCIAS			
Cedente	No. de Participaciones	Valor Total	Cesionario
Hernando José María Ponce García-Herreros. C.C. 170359894-1	36.561	US \$ 36.561,00	Guido Gerson Lagos Lara C.C. 020114821-0
José María Ponce Miste. C.C. 170845751-8	12.187	US \$ 12.187,00	Guido Gerson Lagos Lara C.C. 020114821-0
Juan Javier Ponce Miste C.C. 170963627-6	12.187	US \$ 12.187	Edwin Javier Lagos Lara C.C. 020114822-8

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Guido Gerson Lagos Lara
Gerente



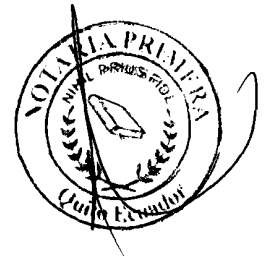
25-V-2011
1

3-01-2011

X-DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRODIESEL
(PROFESIONALES DEL DIESEL) CIA. LTDA.,**



**QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.
HERNANDO JOSÉ MARÍA PONCE GARCÍA-HERREROS Y SRA.
PAULINA CECILIA MISLE QUINTANA Y LOS SRES.
JOSÉ MARÍA Y JUAN JAVIER PONCE MISLE**

**A FAVOR DE LOS SRES.
EDWIN JAVIER Y GUIDO GERSON
LAGOS LARA**

CUANTIA: USD 19.000,00

**Dí 3 copias
n.o.**

ESCRITURA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Miércoles VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante
mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO
SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, que actúo por licencia
concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos, según
acción de personal numero ochocientos treinta y seis-DP-

1 DPP, de fecha diecinueve de Abril del dos mil once, del
2 Director Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura,
3 comparecen a la celebración de la presente escritura: por una
4 parte, los cónyuges señor **Hernando José María Ponce**
5 **García-Herreros y señora Paulina Cecilia Misle Quintana,**
6 de estados civil casados entre si; el señor **José María Ponce**
7 **Misle,** de estado civil casado y el señor **Juan Javier Ponce**
8 **Misle,** de estado civil soltero, todos ellos por sus propios y
9 personales derechos; y, por otra, el señor **Edwin Javier**
10 **Lagos Lara,** de estado civil casado y el señor **Guido Gerson**
11 **Lagos Lara,** de estado civil soltero, también por sus propios y
12 personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,
14 mayores de edad, legalmente capaces ante la ley, a quienes
15 de conocerles doy fe por haberme exhibido sus documentos
16 de identidad, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a
17 esta escritura como habilitantes, al efecto bien instruidos por
18 mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,
19 advertidos de los efectos y consecuencias que al celebrarla
20 proceden libre y voluntariamente dentro de las condiciones
21 que más adelante se expresan y me solicitan elevar a
22 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
23 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
24 una de Cesión y transferencia de participaciones sociales de
25 la Compañía **PRODIESEL (PROFESIONALES DEL DIESEL)**
26 **CIA. LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
28 presente escritura pública, por una parte, en calidad de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 cedentes, el Señor Hernando José María Ponce García-
 2 Herreros y su cónyuge la señora Paulina Cecilia Misle
 3 Quintana, de estados civil casados entre si, el Señor José
 4 María Ponce Misle, de estado civil casado, quien adquirió las
 5 participaciones en estado civil de soltería y el señor Juan
 6 Javier Ponce Misle, de estado civil soltero, todos ellos de
 7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito,
 8 aptos para contratar; y, por otra, en calidad de cesionarios el
 9 Sr. Edwin Javier Lagos Lara, de estado civil casado y el señor
 10 Guido Gerson Lagos Lara de estado civil soltero, ambos de
 11 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
 12 ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
 13 Escritura Pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto
 14 del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el primero
 15 de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
 16 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y dos de marzo
 17 del mismo año, se constituyó la Compañía de responsabilidad
 18 limitada denominada PRODIESEL (PROFESIONALES DEL
 19 DIESEL) CIA. LTDA.- **B)** Mediante Escritura Pública otorgada
 20 ante el Notario primero del Cantón Quito, Doctor, Jorge
 21 Machado el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y
 22 siete, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el
 23 trece de marzo del año dos mil uno, la Compañía incrementó
 24 su capital a noventa millones de sucres y reformo en
 25 consecuencia los estatutos sociales.- **C)** Mediante Escritura
 26 Pública, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito,
 27 Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro
 28 Mercantil el treinta de octubre del año dos mil tres, el señor

1 Lorenzo Ponce Lavalle, cedió dieciocho mil participaciones
2 sociales a favor del señor José María Ponce Misle, quien se
3 encontraba en ese entonces en estado civil de soltería y cedió
4 nueve mil participaciones sociales a favor del señor Juan
5 Javier Ponce Misle; y el señor Hernan Miño Rojas, cedió
6 nueve mil participaciones a favor del señor Juan Javier Ponce
7 Misle.- D) Mediante Escritura Pública celebrada el once de
8 abril del año dos mil cinco, ante el doctor Felipe Iturralde
9 Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en inscrita
10 en el Registro Mercantil, el seis de septiembre del mismo año,
11 se llevó acabo el aumento de capital de la compañía, por un
12 valor de cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco
13 dólares, por lo que el capital social quedó en sesenta mil
14 novecientos treinta y cinco dólares americanos, dividido en
15 sesenta mil novecientas treinta y cinco participaciones de un
16 valor nominal de un dólar americano cada una.- E) La Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día
18 dieciocho de abril del año dos mil once, por unanimidad,
19 acordó aprobar la transferencia de treinta y seis mil quinientas
20 sesenta y un participaciones sociales de propiedad de los
21 cónyuges Hernando José María Ponce García-Herreros y
22 Paulina Cecilia Misle Quintana a favor del señor Guido Gerson
23 Lagos Lara, la transferencia de doce mil ciento ochenta y
24 siete participaciones sociales de propiedad del señor José
25 María Ponce Misle, a favor del señor Guido Gerson Lagos
26 Lara y la transferencia de doce mil ciento ochenta y siete
27 participaciones sociales de propiedad del señor Juan Javier
28 Ponce Misle, a favor del señor Edwin Javier Lagos Lara,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 según consta del Acta que como habilitante se adjunta

2 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos

3 antecedentes, los cónyuges Hernando José María Ponce

4 García-Herreros y Paulina Cecilia Misle Quintana, transfiere

5 definitiva e irrevocablemente treinta y seis mil quinientas

6 sesenta y un participaciones sociales, de un valor nominal de

7 un dólar americano cada una, a favor del señor Guido Gerson

8 Lagos Lara, el señor José María Ponce Misle transfiere

9 definitiva e irrevocablemente doce mil ciento ochenta y siete

10 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar

11 americano cada una, a favor del señor Guido Gerson Lagos

12 Lara y el señor Juan Javier Ponce Misle, transfiere definitiva e

13 irrevocablemente doce mil ciento ochenta y siete

14 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar

15 americano cada una, a favor del señor Edwin Javier Lagos

16 Lara.- Los cesionarios aceptan expresamente las cesiones y

17 transferencias hechas en su favor.- Tanto los cedentes como

18 los cesionarios han fijado en **diecinueve mil dólares**

19 **americanos (US \$ 19.000)**, como valor por la totalidad de las

20 transferencias descritas en este contrato, este valor será

21 cancelado por el señor Guido Gerson Lagos Lara, en su

22 totalidad, al señor Hernando José María Ponce García-

23 Herreros.- El señor Guido Gerson Lagos Lara, procederá con

24 el pago del valor establecido conforme el siguiente detalle:

25 **UNO.-** Durante el mes de Abril del presente año: **CINCO MIL**

26 **DOLARES (US 5,000.00).**- **DOS.-** A treinta días plazo,

27 contados a partir de la fecha de suscripción del presente

28 contrato, **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES**

1 (US. 2,350.00).- TRES.- A sesenta días plazo, contados a
2 partir de la fecha de suscripción del presente contrato, DOS
3 MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (US. 2,350.00).- CUATRO.-
4 A noventa días plazo, contados a partir de la fecha de
5 suscripción del presente contrato, MIL TRESCIENTOS
6 CINCUENTA (US. 2,350.00).- CINCO.- A ciento veinte días
7 plazo, contados a partir de la fecha de suscripción del
8 presente contrato, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (US.
9 2,350.00).- (US.2,350.00).- SEIS.- A ciento cincuenta días
10 plazo, contados a partir de la fecha de suscripción del
11 presente contrato, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (US.
12 2,350.00).- SIETE.- A ciento ochenta días plazo, contados a
13 partir de la fecha de suscripción del presente contrato, DOS
14 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (US.2,250.00).-
15 Se hace constar que las cesiones se las realizan con todos
16 los derechos y beneficios que las participaciones tengan a la
17 presente fecha, ya que los cedentes no se reservan nada para
18 si y por ningún concepto.- **CUARTA: DISTRIBUCION DEL**
19 **CAPITAL.-** En razón de la transferencia realizada, el capital
20 social de la compañía queda conformado de la manera en que
21 consta en el acta de junta que se agrega como habilitante al
22 presente documento.- **QUINTA: CERTIFICADOS,**
23 **INSCRIPCION Y RAZONES.-** En el libro de Participaciones y
24 Socios se hará constar la inscripción de las presentes
25 cesiones. Por parte de la Administración de la Compañía se
26 extenderá a cada Cesionario un nuevo certificado de
27 aportaciones en donde conste la totalidad de las
28 participaciones cedidas. De la escritura se sentará razón al



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



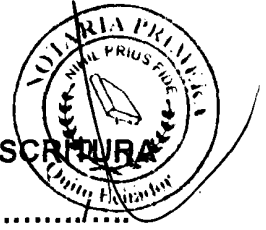
1 margen de la inscripción de la Compañía en el Registro
 2 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de
 3 Constitución de la Compañía.- **SEXTA: COMPROMISO**
ADICIONAL.- Adicionalmente el señor Guido Gerson Lagos
 4 Lara se compromete a que la compañía PRODIESEL
 5 (PROFESIONALES DEL DIESEL) CIA. LTDA., o él
 6 personalmente se encargarán de cancelar el crédito que
 7 mantiene la compañía con el Banco del Pichincha por un
 8 crédito de diez mil dólares americanos (US \$ 10,000.00) y
 9 adicionalmente se compromete a cambiar de garantes de
 10 dicho crédito, ya que en la actualidad constan como tales
 11 Hernando José María Ponce García-Herreros y Paulina
 12 Cecilia Misle Quintana y Juan Javier Ponce Misle.- De igual
 13 manera, el señor Guido Gerson Lagos Lara se compromete a
 14 que la compañía PRODIESEL (PROFESIONALES DEL
 15 DIESEL) CIA. LTDA., o él personalmente, cumplan
 16 puntualmente los pagos de las cuotas provenientes de un
 17 crédito (financiamiento) otorgado a favor de la compañía para
 18 la compra de una Minivan Haifei que fue adquirida, la misma
 19 que tiene una prenda y se compromete a cambiar de garante
 20 de dicho obligación, ya que en la actualidad consta el señor
 21 Hernando José María Ponce García-Herreros como tal.- Por
 22 último, el señor Guido Gerson Lagos Lara, se compromete a
 23 que la compañía PRODIESEL (PROFESIONALES DEL
 24 DIESEL) CIA. LTDA., o él personalmente, cancele la cantidad
 25 de dos mil cincuenta dólares americanos (US \$ 2,050)
 26 utilizados por la empresa para vuelos Quito- Guayaquil-Quito,
 27 y dos cuotas del Comercio por cincuenta y cinco dólares con
 28

1 noventa y seis centavos cada una, los mismos que están
2 cargados a la Tarjeta de crédito del señor Hernando José
3 Maria Ponce García Herreros, estas cuotas deberán pagarse
4 conforme la fecha máxima establecida en el estado de cuenta
5 de Diners Club del Ecuador.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos
6 que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
7 Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.- Usted
8 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de
9 estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**
10 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
11 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo
12 el valor legal y que el comparecientes aceptan en todas y
13 cada una de sus partes; minuta que está firmada por el
14 abogado Santiago Solines Moreno, afiliado al Colegio de
15 Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil
16 trescientos treinta y tres.- Para la celebración de la
17 presente escritura se observaron los preceptos y
18 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue
19 a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
20 firman juntamente conmigo, en unidad de acto, quedando
21 incorporada en el protocolo de esta Notaría, **de todo lo**
22 **cual doy fe.**

23
24
25
26
27 f) SR. HERNANDO JOSÉ MARÍA PONCE GARCÍA-HERREROS
28 C.C. 14089944



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 A CONTINUACION SIGUEN MAS FIRMAS DE LA ESCRITURA
 2 NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.....



6 f) SRA. PAULINA CECILIA MISLE QUINTANA

7 C.C. 19035911-5



10

11 f) SR. JOSÉ MARÍA PONCE MISLE

12 C.C. 170845451-5

13

14

15 f) SR. JUAN JAVIER PONCE MISLE

16 C.C. 170963627-6

17

18

19

20 f) SR. EDWIN JAVIER LAGOS LARA

21 C.C. 215114621-8

22

23

24 f) SR. GUIDO GERSON LAGOS LARA

25 C.C. 025114621-8

26

27

28

Mano de Carlos Duplant
Mano de Guido Gerson Lagos Lara

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PRODIESEL (PROFESIONALES DEL DIESEL) CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 10h00 horas, hoy 18 de abril del 2011, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODIESEL (PROFESIONALES DEL DIESEL) CIA. LTDA. en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Charles Darwin OE 4-89. Se encuentran presentes los señores Juan Javier Ponce Misle propietario de 12187 participaciones sociales, equivalentes al 20% del capital social de la compañía, Ing. José María Ponce Misle propietario de 12187 participaciones sociales, equivalentes al 20% del capital social de la compañía y Hernando José María Ponce García-Herreros propietario de 36561 participaciones sociales, equivalentes al 60% del capital social de la compañía, con lo cual se halla presente el 100 % del capital pagado de la compañía.

Los socios, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

- 1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.**
- 2.- Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Gerente y Presidente de la compañía.**
- 3.- Designación de nuevos administradores**

Actúan como Presidente Interino de la Junta el señor Juan Javier Ponce Misle y como Secretario de la Junta el señor Hernando José María Ponce García

La Presidencia declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar los tres puntos del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

En conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías los señores Ing. José María Ponce Misle y Hernando José María Ponce García-Herreros, solicitan a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder 12187 participaciones y 36561 participaciones respectivamente, a favor del señor Guido Gerson Lagos Lara, por su parte el señor Juan Javier Ponce Misle solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder 12187 participaciones, a favor del señor Lara Edwin Javier Lagos Lara.

La Junta acepta unánimemente las solicitudes efectuadas, efectivizándose la transferencia de 12187 participaciones y 36561 participaciones a favor del señor Guido Gerson Lagos Lara y 12187 participaciones a favor del señor Edwin Javier Lagos Lara.

Como consecuencia de estas cesiones de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Edwin Javier Lagos Lara	US \$ 12187	12187	20%
Guido Gerson Lagos Lara	US \$ 48748	48748	80%
Total	US \$ 60935	60935	100%

La junta autoriza expresamente a Secretaria para que extienda los respectivos títulos y los registre en el libro de participaciones y socios.

2.- Conocimiento y resolución sobre la renuncia del Gerente y Presidente de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien da a conocer a los asistentes las cartas de renuncia del Gerente de la compañía, el señor Hernando José Maria Ponce García Herreros y del Presidente de la compañía, el señor Fuad Misle Zaidan.

Las renunciaciones de ambos funcionarios son aprobadas por unanimidad de los asistentes, no sin antes agradecerle por la gestión en el desempeño de sus funciones.

3.- Designación de nuevos administradores

Como consecuencia de la aprobación del punto anterior, el Presidente de la Junta expone la necesidad de nombrar nuevos administradores de la compañía y por unanimidad se designa al señor Guido Gerson Lagos Lara como Gerente de la compañía y al señor Edwin Javier Lagos Lara como Presidente de la compañía, quienes en conformidad con el estatuto durarán en sus funciones cinco años y deberán cumplir con las obligaciones dispuestas en el mismo.

La Junta solicita que se emitan los nombramientos respectivos y se inscriban en el Registro Mercantil.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto todos los asistentes.

Juan Javier Ponce Misle
PRESIDENTE INTERINO DE LA JUNTA
SOCIO

Hernando Jose Maria Ponce Garcia-Herreros
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

José María Ponce Misle
SOCIO



CIUDADANIA: ECUATORIANA
 PONCE GARCIA HERREROS HERNANDO JOSE MARIA
 CUBA
 1955
 1955
 PICHINCHA
 QUITO
 1955



EQUATORIANA ***** 5193216222
 CASERO PAULINA EECILIA NOBLE QUINTANA
 SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS
 JOSE MARIA PONCE YEPES
 QUITO GARCIA HERREROS
 04/04/2008
 04/04/2008
 REV 143-175



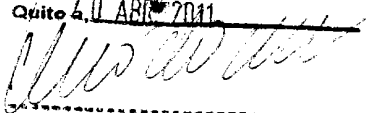
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 094-0294
 NÚMERO
 PONCE GARCIA HERREROS HERNANDO
 JOSE MARIA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA

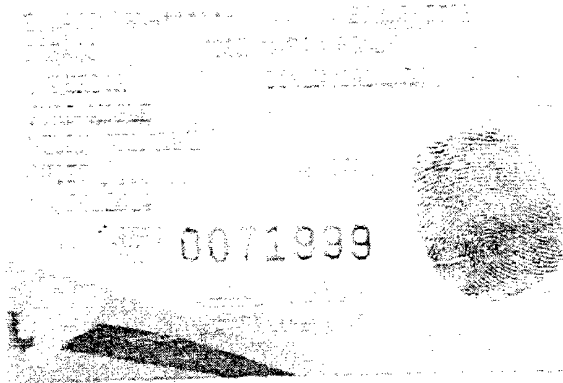
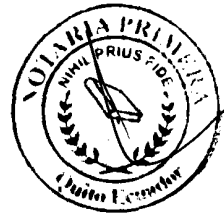


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL.
 EXPRESO que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Fojas útil(es) _____
 Quito 20 de ABRIL 2011

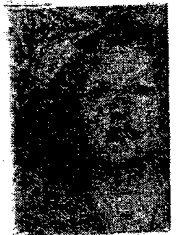


DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito



David Maldonado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

174-0261
NÚMERO

1703359115
CEDULA

MISLE QUINTANA PAULINA CECILIA

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: ZONA

PR/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en 20 Fojas útiles
20 ABR. 2011

Quito a



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primario Suplente del Cantón Quito



CIUDADANIA 170645751-8
 PONCE MISLE JOSE MARIA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 05 OCTUBRE 1980
 015- 0054 16486 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SANCALAZAR SUAREZ 1990



ECUATORIANA***** E333513244
 CASADO LORENA ESPINOSA FERNANDEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HERMENEGILDO JOSE MARIA PONCE
 PAULINA CECILIA MISLE
 QUITO 05/06/2007
 06/06/2019

2358857

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

CRE

131-0143
 SUFRAO

1706457518
 CEDULA

PONCE MISLE JOSE MARIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 SANCALAZAR
 PICHINCHA

QUITO
 SANCALAZAR

Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado

en 1 Fojas útil(es)

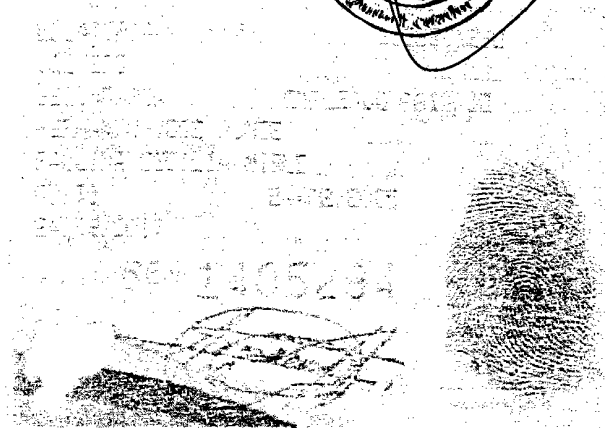
Quito a 20 ABR 2011



DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

144-0294

1709636276

NÚMERO

CEDULA

PONCE MILE JUAN JAVIER

PROVINCIA
QUITO
CANTON
CHAUPECRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en 20 Fojas útil(es)

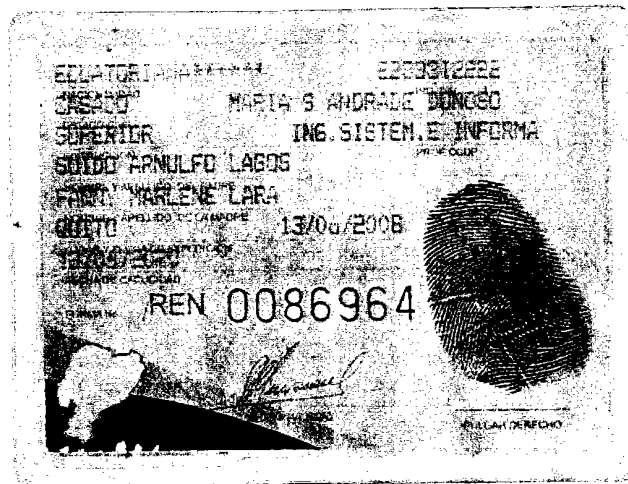
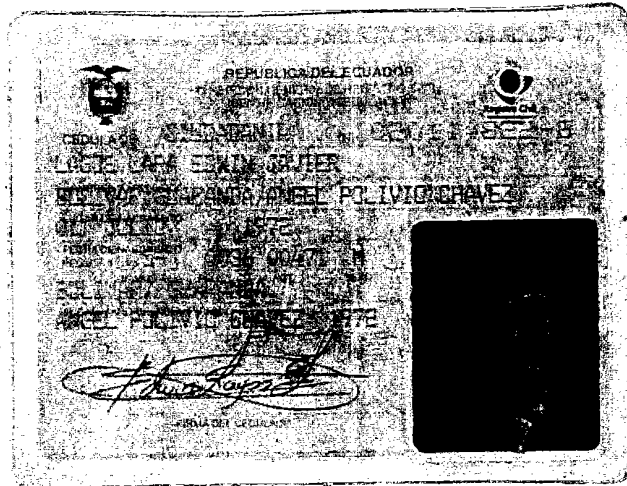
Quito a 20-ABR. 2011



DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Sucentro del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL,
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en _____ Folios _____

Quito, 20 APR 2011



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Centro Quito



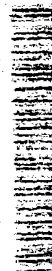
111-0000

0201148210

LAGO LARA GUIDO GERSON

NOTARIO
GUARANDA
GUARANDA
GUARANDA

GUARANDA
GUARANDA
GUARANDA
GUARANDA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Fojas útiles

Quito a 30 ABR. 2011

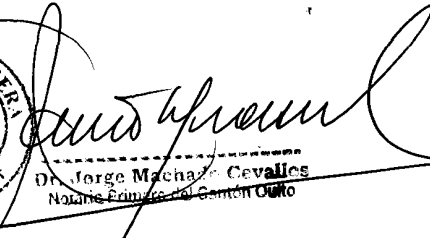


DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

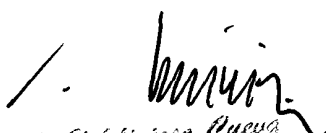


Se otorgo ante el Dr.
David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente, en el
archivo a mi cargo, y en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en
Quito, a veinte y siete de abril del año dos mil once.

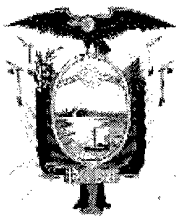


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía PRODIESEL (PROFESIONALES DEL DIESEL) CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, la Cesión de Participaciones otorgada por los cónyuges HERNANDO JOSE MARIA PONCE GARCIA-HERREROS Y OTROS, a favor de EDWIN JAVIER LAGOS LARA Y OTRO, otorgada en la Notaria Primera de este cantón, el veinte de abril del dos mil once.- Quito, cuatro de mayo del dos mil once.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **811** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs 1316, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía **“PRODIESEL (PROFESIONALES DEL DIESEL) CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de mayo del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

